

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	1/26

CÓDIGO DE CONDUCTA Y POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO EN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)

TABLA DE CONTENIDO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.



1. OBJETIVO:.....	3
2. ALCANCE:.....	4
3. VALORES CORPORATIVOS-ÉTICA PROFESIONAL:.....	4
3.1 INTEGRIDAD.....	5
3.2 OBJETIVIDAD.....	5
3.3 INDEPENDENCIA.....	5
3.4 RESPONSABILIDAD.....	6
3.5 CONFIDENCIALIDAD.....	6
3.6 OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.....	6
3.7 COMPETENCIA Y ACTUACIÓN PROFESIONAL.....	6
3.8 DIFUSIÓN Y COLABORACIÓN.....	6
3.9 RESPETO ENTRE COLEGAS.....	7
3.10 CONDUCTA ÉTICA.....	7
3.11 COMPROMISO INSTITUCIONAL:.....	7
4. POLÍTICAS:.....	8
4.1 POLÍTICAS GENERALES:.....	8
4.2 POLÍTICAS ESPECÍFICAS:.....	9
4.3 POLÍTICAS PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL SARLAFT.....	10
4.3.1. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LA ETAPA DE IDENTIFICACIÓN:.....	10
4.3.2. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LA ETAPA DE MEDICIÓN O EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT.....	11
4.3.4. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LA ETAPA DE MONITOREO DE RIESGOS DE LA/FT:.....	12
4.4 POLÍTICAS PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DEL SARLAFT.....	12
4.4.1. POLÍTICA EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS.....	12
4.4.2. POLÍTICA EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS.....	12
4.4.3. POLÍTICA EN RELACIÓN CON EL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN.....	12
4.4.4. POLÍTICA EN RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	12
4.4.6. POLÍTICA EN RELACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.....	13
4.4.7. POLÍTICA EN RELACIÓN CON DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	13

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.



4.4.8. POLÍTICA DE CAPACITACIÓN.....	13
4.5. LINEAMIENTOS FRENTE A LOS FACTORES DE RIESGO.....	13
4.5.1. CANALES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES.....	13
4.5.2. JURISDICCIONES.....	14
4.5.3. CLIENTES O BENEFICIARIOS.....	14
4.6. LINEAMIENTOS FRENTE A LOS RIESGOS ASOCIADOS.....	14
4.6.1. POLÍTICA FRENTE AL RIESGO LEGAL.....	14
4.6.2. POLÍTICA FRENTE AL RIESGO OPERATIVO.....	15
4.6.3. POLÍTICA FRENTE AL RIESGO DE CONTAGIO.....	15
4.6.4. POLÍTICA FRENTE AL RIESGO REPUTACIONAL.....	15
4.7. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO Y DEBIDA DILIGENCIA ANTE LA CORRUPCIÓN.....	15
5.1. POSTULADOS DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO:.....	16
6. PRINCIPIOS RECTORES:.....	16
6.1. ACATAMIENTO DE LAS NORMAS:.....	16
6.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY.....	17
6.3. PREEMINENCIA DE PRINCIPIOS ÉTICOS SOBRE EL LOGRO DE METAS COMERCIALES.....	17
6.4 LA BUENA FE.....	17
6.5 COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES.....	18
6.6. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA Y SANCIÓN.....	18
7. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANACIÓ DEL TERRORISMO:.....	18
7.1 AUTOCONTROL.....	19
7.2 AUTORREGULACIÓN.....	19
7.3 AUTOGESTIÓN.....	19
8. LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	19
9. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:.....	20

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	4/26

10. VINCULACIÓN DE CLIENTES Y MONITOREO DE BENEFICIARIOS CON MAYOR EXPOSICIÓN AL RIESGO.....	21
11. RESERVA SOBRE INFORMACIÓN REPORTADA E INFORMACIÓN RESERVADA	21
12. REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA Y REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD.....	21
13. OBLIGACIONES ESPECIALES.....	22
13.2 OBLIGACIÓN DE DENUNCIA.....	23
13.3 AVISO INTERNO POR OPERACIONES DE LA/FT.....	23
13.4 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	23
13.5 SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	23
14. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN CON LAS AUTORIDADES.....	23
14.1 PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.....	24
14.2 LIQUIDEZ:.....	24
14.3 SEGURIDAD:.....	24
14.4 RENTABILIDAD:.....	24
15. VIGENCIA.....	24

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	5/26

1. OBJETIVO:

El objetivo del presente Código de Conducta es fijar las normas de comportamiento que deben seguir el personal vinculado directa o indirectamente con La IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, complementar las demás obligaciones contenidas en el Manual Sarlaft, reglamentos internos de trabajo, manual de convivencia, contratos individuales, circulares y procedimientos, emitidos por la Clínica con el fin de:

- Establecer una posición administrativa por parte de la IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. para conocer, advertir y mitigar los riesgos inherentes al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Evitar y prevenir que en el desarrollo de sus actividades y sin su consentimiento, la IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. sea utilizada como medio para dar apariencia de legitimidad a dineros de actividades ilícitas o a las transacciones y entidades vinculados a las mismas.
- Crear una cultura de prevención y control al interior de la empresa para todos sus funcionarios y desarrollar un esquema de colaboración con las autoridades competentes encargados de investigar toda la clase de delitos relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cumplir con las normas y leyes creadas para reglamentar el adecuado control y prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en todas las actividades comerciales en Colombia.
- A su vez se determinan los procedimientos que incluyan responsabilidades, deberes y facultades de los distintos órganos de dirección y administración de la entidad en el adecuado cumplimiento del SARLAFT y un conjunto de mecanismos, e instrumentos que ayuden a cumplir adecuadamente las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

2. ALCANCE:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	6/26

Las normas y deberes consignados en el presente Código deben ser cumplidos de manera consiente y obligatoria, por todos los funcionarios directos o indirectos, clientes y proveedores de la IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S.S.A.

En desarrollo del anterior fin, se determinan como propósitos los siguientes:

- Conocer adecuadamente la actividad económica que desarrollen los clientes y proveedores de la IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. y las características básicas de los negocios y actividades en que se involucran corrientemente.
- Establecer, la frecuencia, volumen y características comerciales de las operaciones que realicen los clientes y proveedores con la Clínica.
- Establecer si el volumen de las operaciones ejecutadas, o el vínculo comercial con la IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. guarda relación con la actividad económica de los clientes o proveedores.
- Reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cualquier información relevante sobre manejo de recursos cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de los clientes, proveedores o funcionarios de la Clínica y que por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. para manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades ilícitas.

3. VALORES CORPORATIVOS-ÉTICA PROFESIONAL:

La Ética, es el conjunto de normas legales y morales que rigen la participación de un individuo en la sociedad y específicamente en un núcleo determinado de actividad social.

La ética profesional debe siempre observar los siguientes valores corporativos;

- Integridad.
- Objetividad.
- Independencia.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	7/26

- Responsabilidad.
- Confidencialidad.
- Observancia de las disposiciones normativas
- Competencia y actualización profesional.
- Difusión y colaboración.
- Respeto entre colegas.
- Conducta ética.

3.1 INTEGRIDAD.

Nuestros colaboradores deberán mantener incólume su integridad moral, cualquiera que sea el campo de la actividad que desarrollen en la Clínica. Por lo tanto, es de esperar de ellos actitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia. Igualmente deberá observar principios tales como la conciencia moral, lealtad en los diferentes planos, veracidad, como reflejo de una realidad incontrastable, basada en la justicia y equidad, con el apoyo de derecho positivo incorporando a sus actuaciones la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

3.2 OBJETIVIDAD.

Para nuestros funcionarios debe representar, ante todo, imparcialidad, transparencia y actuación sin perjuicios en todo el asunto que correspondan al campo de nuestra acción profesional tendientes a evitar que nuestra empresa sea utilizada para Lavar Activos y Financiar actividades Terroristas.

3.3 INDEPENDENCIA.

Nuestros funcionarios deberán tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pueda considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad establecidos por la Clínica. Deberán abstenerse de ejecutar cualquier operación en la que primen sus intereses personales sobre los institucionales.

3.4 RESPONSABILIDAD.

Para nuestros profesionales la responsabilidad como tal se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta de cualquier actividad o profesión, en especial las que tiene que ver con la Prevención del

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	8/26

Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de tal manera que se promueva la confianza de los Clientes y se comprometa la capacidad calificada, requerida en el bien común de nuestra actividad.

3.5 CONFIDENCIALIDAD.

La relación de nuestros colaboradores con los usuarios de nuestros servicios es el elemento primordial en la práctica profesional y debe fundarse en un compromiso responsable, leal, y autentico, el que impone la más estricta reserva profesional sin que esta esconda cualquier conducta delictiva que pretenda utilizar la Clínica para actividades de Lavado de Activos.

3.6 OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

Nuestros colaboradores deberán realizar su trabajo cumpliendo estricta y eficazmente las normas legales que promulgan las entidades de control y vigilancia, así como las que establezca la empresa en especial políticas de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

3.7 COMPETENCIA Y ACTUACIÓN PROFESIONAL.

Nuestros funcionarios solo deberán realizar trabajos en los cuales cuenten con la capacidad e idoneidad necesaria, para que los servicios que les prestemos a los clientes se realicen en forma oportuna, eficaz y satisfactoria, dando estricto cumplimiento a la normatividad y procedimientos establecidos en los manuales y códigos expedidos por la Clínica.

3.8 DIFUSIÓN Y COLABORACIÓN.

Nuestros funcionarios tienen la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, al igual que aportar todos los conocimientos y suspicacia para evitar que la Clínica sea utilizada como instrumento para Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

3.9 RESPETO ENTRE COLEGAS.

La sinceridad, la buena fe y la lealtad para con sus colegas y compañeros de trabajo son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la actividad y para la convivencia

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023			

pacífica, amistosa y cordial de sus miembros, principios que deben observar nuestros funcionarios, no obstante lo anterior deben anteponer a cualquier clase de relación de índole personal los intereses de la Clínica y no permitir por ningún motivo que se incumpla con las normas para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

3.10 CONDUCTA ÉTICA.

Nuestros funcionarios deberán abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la reputación de la institución o pueda repercutir en forma en descrédito de la profesión o la actividad, teniendo en cuenta que, por la función social que cumple como tal, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal y ceñirse a los parámetros legales en la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

3.11 COMPROMISO INSTITUCIONAL:

La Junta Directiva, la Alta Gerencia, la Revisoría Fiscal, el Oficial de Cumplimiento, y demás colaboradores de IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S., se comprometen a cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias que dicten las autoridades y la Institución y, en particular, a observar las normas de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En consecuencia, adelantarán todas las acciones que estén a su alcance para lograr el mantenimiento del más alto nivel de seriedad, transparencia y seguridad en las operaciones o servicios que presta en el mercado, desempeñando con eficacia y eficiencia sus responsabilidades y las tareas asignadas.

Así mismo, se adelantarán todas las medidas que se consideren adecuadas para prevenir que sus operaciones sean utilizadas para la incorporación de dineros provenientes de actividades delictivas o para la financiación del terrorismo. Los destinatarios de este Código de Conducta, al ser conscientes de la importancia que reviste el comportamiento ético en el desarrollo del objeto social, adhieren irrestrictamente a él en todas sus

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	10/26

actuaciones. En consecuencia, la Junta Directiva decide que sus normas hagan parte del Contrato de Trabajo y demás relaciones contractuales que establezca la institución.

4. POLÍTICAS:

La Administración de la IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S., en cabeza de su Junta Directiva, ha adoptado un conjunto de políticas generales que sirven de marco al Sistema de Administración de Riesgo en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), las cuales permiten mitigar y controlar el riesgo al que puede estar expuesta la Clínica, además con la implementación de las estrategias diseñadas permitirán el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del sistema de prevención de LA/FT.

4.1 POLÍTICAS GENERALES:

1. IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S., se acoge al marco normativo nacional vigente en materia de prevención del Lavados de Activos y Financiación del Terrorismo.
2. La institución incorpora en el del Código de Ética y Buen Gobierno, las políticas SARLAFT, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Circular Externa 009 de abril de 2016.
3. IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S., evitará celebrar contratos comerciales de prestación de servicios o laborales, con clientes y/o contrapartes que se encuentren reportados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación con relación al LA/FT; o se encuentren reportados por organismos de vigilancia y control de carácter Nacional por actividades de LA/FT.
4. La Clínica adoptará las medidas de control necesarias para evitar que, en el desarrollo de sus operaciones, la institución sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a estas.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	11/26

5. Dar cumplimiento a lo consagrado en el presente Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo “SARLAFT”
6. Promover y adoptar dentro de la Clínica, una cultura institucional de prevención y adecuado control del riesgo de LA/FT.
7. Informar a los entes de control, las operaciones identificadas como sospechosas e inusuales en el desarrollo de las actividades de la institución.
8. Diseñar, programar y coordinar planes de capacitación, como mínimo una vez al año, a todas las áreas y funcionarios de la institución, sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados, en el SARLAFT.
9. IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S., mantendrá en completa reserva y confidencialidad la información reportada a las autoridades competentes, así como la información recolectada para el estudio y análisis de las operaciones inusuales y sospechosas.
10. La institución revisará y actualizará permanentemente las políticas del SARLAFT, de tal manera que se encuentren vigentes en todo momento.

4.2 POLÍTICAS ESPECÍFICAS:

1. IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S., establecerá metodologías, técnicas y/o procedimientos adecuados para la identificación del riesgo, los efectos potenciales y los riesgos asociados.
2. IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S., realizará la respectiva evaluación y medición, frente a los factores de riesgos inherentes asociados al LA/FT, cualificando o cuantificando la posibilidad o probabilidad de ocurrencia, así como el impacto que tendría para la organización en caso de materializarse este riesgo.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	12/26

3. IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S., mantendrá constante monitoreo realizando consultas y cruces de información, por lo menos con la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la lista OFAC (Lista Clinton), para la prevención del lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
4. La Clínica, reportará a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, los respectivos reportes ROS, en las fechas indicadas.
5. Los documentos asociados a los riesgos, análisis e investigaciones relacionadas con la prevención de LA/FT, estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento, en coordinación con el Departamento Jurídico de la institución, quienes serán los responsables de garantizar la integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad y eficiencia de la documentación.
6. Los funcionarios, Oficial de Cumplimiento, Gerencia General y los miembros de la Junta Directiva antepondrán el cumplimiento de las normas en materia de administración de riesgo de LA/FT al logro de las metas comerciales o laborales.

4.3 POLÍTICAS PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL SARLAFT

4.3.1. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LA ETAPA DE IDENTIFICACIÓN:

- Previamente al lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución, se debe realizar la identificación y evaluación del riesgo asociados con el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Los eventos de riesgo serán identificados teniendo en cuenta cada segmento de los factores de riesgo, así como la experiencia de la entidad y los registros existentes.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	13/26

- Al menos semestralmente el Oficial de Cumplimiento evaluará los eventos de riesgo, con el fin de determinar si se requieren modificaciones en los eventos identificados o si se han presentado nuevos eventos de riesgo.

4.3.2. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LA ETAPA DE MEDICIÓN O EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT:

- Se emplearán mediciones cualitativas según la metodología adoptada, sin perjuicio que con posterioridad y en la medida en que existan datos numéricos a disposición de la entidad se adopten mediciones de tipo cuantitativo.
- En el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se establecerán los procedimientos y metodologías para establecer el perfil de riesgo inherente de la entidad y las mediciones agregadas en cada factor de riesgo y en sus riesgos asociados, valores que podrán ser calculados por medio de formulación matemática.

4.3.3. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LA ETAPA DE CONTROL DE RIESGOS DE LA/FT:

- Se implementarán los controles que consideren necesarios y reforzará aquellos que existan, para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto en caso de materialización del riesgo inherente de LA/FT.
- Todos los riesgos identificados deben contar con controles relacionados que disminuyan la probabilidad o el impacto en caso de materializarse.
- Los controles deben ser costo/eficientes y comprensivos de todos los riesgos identificados por la entidad.

4.3.4. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LA ETAPA DE MONITOREO DE RIESGOS DE LA/FT:

- El Oficial de Cumplimiento emitirá informes de monitoreo a los responsables de los procesos que pueden ser afectados por un evento de riesgo en particular, los cuales

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	14/26

podrán incluir fallas o debilidades del sistema a efectos de coordinar las medidas correctivas.

- Los dueños de los riesgos, es decir, los gestores responsables de los factores de riesgos y los procesos internos, son responsables de reportar eventos de riesgo y garantizar su monitoreo.

4.4 POLÍTICAS PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DEL SARLAFT

4.4.1. POLÍTICA EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS

Todas modificaciones a las presentes políticas deberán ser aprobadas por la Junta Directiva.

4.4.2. POLÍTICA EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS

Los controles del SARLAFT serán de obligatorio cumplimiento. Todos los procedimientos del SARLAFT deben contar con responsables, funciones y actividades.

4.4.3. POLÍTICA EN RELACIÓN CON EL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN

Los documentos y registros del sistema deben garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

El funcionamiento del SARLAFT debe contar con respaldo formal (sea físico o digital).

4.4.4. POLÍTICA EN RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Compañía debe asignar funciones y responsabilidades frente al SARLAFT en cabeza de sus colaboradores.

4.4.5. POLÍTICA EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

El Revisor Fiscal y el área de Auditoría Interna serán los responsables de realizar evaluaciones del SARLAFT, de determinar posibles fallas que pueda presentar el sistema y de informarlas a la Junta Directiva y al Oficial de Cumplimiento.

4.4.6. POLÍTICA EN RELACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. cuenta con herramientas tecnológicas que le permiten la adecuada gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo que

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	15/26

soportan el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la institución en la materia.

4.4.7. POLÍTICA EN RELACIÓN CON DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Solamente se divulgará información de la Clínica a través del Oficial de Cumplimiento y ningún funcionario se encuentra autorizado para este efecto sin su autorización previa.

4.4.8. POLÍTICA DE CAPACITACIÓN

El programa de capacitación en materia de SARLAFT está dirigido a todos los empleados de la institución y a terceros cuando sea procedente. El encargado del diseño del programa es el Oficial de Cumplimiento y debe contemplar por lo menos frecuencia de la capacitación, alcance, formas de evaluación y medios para ejecutarlo.

4.5. LINEAMIENTOS FRENTE A LOS FACTORES DE RIESGO

La IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. tiene como parte de su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, establecido en su manual cuáles serán los controles para evaluar el riesgo relacionado con cada uno de sus factores de riesgo.

4.5.1. CANALES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. utiliza un canal directo denominado Productor – consumidor, dada la intangibilidad de los servicios de salud, el proceso de producción y la actividad de venta requiere a menudo un contacto personal entre el productor y el consumidor.

4.5.2. JURISDICCIONES Considerando el carácter de IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. como Institución Prestadora de Servicios de Salud, será la Sede en las que opere la institución, en la actualidad es el Municipio de Tumaco, N.

4.5.3. CLIENTES O BENEFICIARIOS La Junta Directiva de IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. ha determinado una prohibición expresa de establecer o mantener relación comercial con:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	16/26

- Personas naturales o jurídicas de quienes se tenga noticia o conocimiento que se encuentran involucrados en operaciones sospechosas de actividades delictivas, en especial aquellas que figuren registradas en las listas de Naciones Unidas y de la OFAC.
- Personas con antecedentes registrados en las páginas WEB de entidades públicas como la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República o aquellas que hayan sido condenadas por lavado de activos o sus delitos fuente.
- Personas naturales o jurídicas que no permitan la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de las entidades con que hace negocios la IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S.
- Personas naturales o jurídicas que se rehúsen a entregar la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y beneficiario final de la operación.
- Personas naturales o jurídicas que presenten documentos que no permitan su plena identificación y autenticidad de la actividad económica que reporta o que falte a la verdad en la información suministrada.

4.6. LINEAMIENTOS FRENTE A LOS RIESGOS ASOCIADOS

4.6.1. POLÍTICA FRENTE AL RIESGO LEGAL

IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. dará cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de administración y prevención del riesgo de LA/FT, y prestará efectiva colaboración con las autoridades competentes para prevenir el riesgo legal. Los destinatarios del presente Código deben tener un conocimiento preciso de las normas y regulaciones, de los productos y sus riesgos y las políticas de la Institución en materia de administración de riesgos.

4.6.2. POLÍTICA FRENTE AL RIESGO OPERATIVO

Al momento de evaluar los controles relacionados con LA\FT la institución tomará en consideración el efecto costo/eficiencia de los mismos.

4.6.3. POLÍTICA FRENTE AL RIESGO DE CONTAGIO

La valoración del riesgo de contagio estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023			

4.6.4. POLÍTICA FRENTE AL RIESGO REPUTACIONAL

Los destinatarios del presente Código deben aplicar cuidadosamente las prescripciones del SARLAFT. El Oficial de Cumplimiento de la institución es la instancia facultada para dar al público toda la información relacionada con la administración del riesgo de LA/FT

4.7. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO Y DEBIDA DILIGENCIA ANTE LA CORRUPCIÓN

Teniendo en cuenta que no obstante haber generado Políticas para prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, los riesgos inherentes ante la corrupción no pueden quedar al margen del presente Código, y teniendo en cuenta la debida diligencia nos permitimos recomendar a la alta dirección adoptar mecanismos y procedimientos tendientes a minimizar el riesgo de corrupción que podría presentarse dentro de la IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S.

Para tal efecto todos los Funcionarios que prestan sus servicios a la IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S., independientemente a la clase de contrato que tenga, deben ceñirse a las políticas que se han implementado para todos los efectos en el tema de anticorrupción.

5. FACTORES QUE IMPULSAN LA CULTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

5.1. POSTULADOS DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO:

A fin de propiciar el mantenimiento de una auténtica cultura de cumplimiento de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación toda actividad que desarrolle IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. se regirá por las siguientes directrices:

- Fidelidad a los valores corporativos en la conducción de los negocios.
- Profesionalismo de los empleados de la institución.
- Evitar los conflictos de interés.
- Asegurar un tratamiento equitativo a sus clientes, directos e indirectos.
- Abstenerse de realizar operaciones directamente o por interpuesta persona, utilizando información privilegiada.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	18/26

- Dedicación exclusiva de los funcionarios en beneficio de la Institución y sus clientes.
- Actuación dentro de la legalidad y la verdad.
- Actuar con rectitud.
- Prestar los servicios sin esperar otra retribución que la pactada en su contrato de trabajo.
- Los funcionarios deben proteger la información que se les ha dado a conocer por sus clientes y aquella propia de la Institución de carácter reservado.

6. PRINCIPIOS RECTORES:

En el ejercicio de su objeto social la IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. velará porque las actuaciones de sus representantes legales y las de sus empleados estén orientadas por los siguientes postulados:

6.1. ACATAMIENTO DE LAS NORMAS: En todos los casos, la ejecución de operaciones, vinculación de personal y cualquier otra actividad del objeto social de la IPS se ceñirá a las disposiciones del SARLAFT, en este último caso para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de LA/FT.

Las pautas de comportamiento de los destinatarios de este Código se traducen en los parámetros que deben ser cumplidos de manera consciente y obligatoria, es decir por convicción y como manifestación de un propósito de administrar el riesgo en las operaciones descritas en el Manual de SARLAFT y demás instructivos y procedimientos emitidos por la institución.

6.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Los destinatarios de este Código observarán una constante e irrestricta aplicación de la ley y demás reglamentos, los estatutos sociales, las reglamentaciones internas y demás normas que se relacionen con la naturaleza jurídica de la institución y con su entorno de negocios; y en especial, de las normas vigentes que orientan su SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	19/26

TERRORISMO – SARLAFT; en todas sus actuaciones en el mercado de servicios y productos.

Al efecto, brindará a sus empleados la capacitación necesaria sobre los temas relacionados con sus servicios y la administración de los riesgos propios de su actividad, en especial del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, y les suministrará entrenamiento adecuado para la comprensión del citado marco normativo a fin de propiciar el surgimiento de una auténtica cultura de cumplimiento basada en la observancia de los postulados éticos.

6.3. PREEMINENCIA DE PRINCIPIOS ÉTICOS SOBRE EL LOGRO DE METAS COMERCIALES.

Las personas vinculadas a la observarán en sus actuaciones la premisa de anteponer la observancia de los principios éticos y el cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo al logro de las metas comerciales.

6.4 LA BUENA FE

En la conducción de sus negocios, los funcionarios actuarán siempre de buena fe ante sus clientes y ante la Institución, basados en criterios de respeto e integridad.

No se toleran las conductas contrarias a las normas, políticas internas, manuales, códigos y reglamentos relacionados con sistema integral de gestión, el control interno y la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo contenidas en el Manual del SARLAFT, e impondrá sanciones a quienes las infringen.

6.5 COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES

Es deber de los destinatarios de este Código prestar la oportuna cooperación a las autoridades, específicamente con la obligación legal de suministrar la información disponible, para facilitar las indagaciones e investigaciones que éstas adelanten.

Todos los requerimientos de las autoridades competentes relacionados con el SARLAFT serán remitidos al Oficial de Cumplimiento con el fin de que tramite su respuesta en forma debida y oportuna.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	20/26

6.6. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA Y SANCIÓN

Los destinatarios del presente Código que en el desarrollo de sus funciones perciban la comisión de un delito están sometidos a la obligación ciudadana de denunciar tales actos conforme a la ley y responderán penal, civil, administrativa y disciplinariamente por los delitos, faltas e irregularidades que faciliten, permitan o coadyuven en la utilización de IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S en la comisión de actividades ilícitas y, principalmente, en el lavado de dinero, la vinculación de recursos provenientes de la corrupción administrativa o para la financiación del terrorismo.

7. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANACIÓ DEL TERRORISMO:

El presente Código considera como principios fundamentales el autocontrol, la autorregulación y la autogestión y se encuentra dirigido a todas las personas que presten sus servicios en la Clínica ya sea por contrato laboral, de prestación de servicio, o como empleados en misión de empresas de servicios temporales.

7.1 AUTOCONTROL

Es la capacidad de todos y cada uno de los funcionarios y colaboradores, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.

7.2 AUTORREGULACIÓN

Se refiere a la capacidad para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos en su interior que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del SARLAFT adecuándolo dentro del marco de las disposiciones legales aplicables.

7.3 AUTOGESTIÓN

Apunta a la capacidad para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	21/26

8. LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende por Conflicto de interés la situación que afronta un empleado en desarrollo de su actividad profesional que enfrenta los intereses personales o de personas relacionadas con él, incompatibles con los de la Institución, situación que puede afectar su desempeño o interferir con los deberes que le competen frente a ella, y lo lleven o puedan llevarlo a actuar por motivaciones diferentes al recto y leal cumplimiento de sus responsabilidades.

Toda relación entre IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. y sus clientes debe estar fundada en criterios de buena fe, respeto, integridad, transparencia, lealtad y trato igualitario, por lo cual los funcionarios evitarán los conflictos de interés y asegurarán un tratamiento equitativo a sus clientes o beneficiarios.

Las situaciones que dan lugar a conflictos de interés en lo referente a la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, como también los lineamientos específicos para su prevención y resolución y las correspondientes prohibiciones en materia de conflictos de interés aparecen consignadas en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, por lo cual deben ser obligatoriamente atendidas por los destinatarios del presente Código.

9. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

Son contrarias a las orientaciones éticas expresadas en el presente Código, las siguientes conductas:

- Omitir, adulterar o falsear los documentos de cualquier naturaleza utilizados para el registro de operaciones o datos de los clientes/beneficiarios.
- Revelar información de carácter reservado, respecto de las actividades profesionales, comerciales, administrativas, contractuales y judiciales, cuya divulgación pueda ocasionar perjuicio a la institución, los accionistas, directivos, empleados, clientes, beneficiarios o a la comunidad en general.
- Denegación del servicio por razones personales contrarias a las de la Institución.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	22/26

De igual modo, bajo ninguna circunstancia los funcionarios de la IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S., deben aceptar tratamientos preferenciales de los clientes/beneficiarios, pues el hacerlo puede inducir a pensar que tendrán derechos o consideraciones especiales. Los funcionarios que deban intervenir en la fijación de condiciones de operación se abstendrán de realizar negocios propios del objeto social de la institución con su cónyuge o compañera (o) permanente, sus familiares hasta un cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y primer grado civil, sin previa autorización de su superior jerárquico, quien, a su vez, informará de tal circunstancia al Oficial de Cumplimiento. En especial sobre la obligación que les asiste de reportar las relaciones comerciales o de parentesco con quienes pretendan adelantar algún proceso de contratación con IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S.

Tampoco pueden los empleados efectuar negocios propios de su objeto social con personas que están o han estado bajo su directa subordinación, o tienen o han tenido la calidad de consocios en entidades comerciales.

Los empleados se abstendrán de realizar operaciones a nombre de la Institución cuando tengan participación en una sociedad con la cual la Institución efectúe negocios.

Los funcionarios tienen como directriz no recibir atenciones o regalos de valor significativo por parte de los clientes/beneficiarios, como contraprestación o en agradecimiento por el servicio que normalmente deben prestar en desarrollo de la actividad profesional.

10. VINCULACIÓN DE CLIENTES Y MONITOREO DE BENEFICIARIOS CON MAYOR EXPOSICIÓN AL RIESGO

La debida diligencia especial será la pauta indispensable para la vinculación de clientes, así como para el monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan puedan exponer en mayor grado a la institución al riesgo de LA/FT, en los términos previstos en su SARLAFT.

En todo caso, el estudio y aprobación de la vinculación de tales clientes deberá ser autorizado por un funcionario de la alta gerencia con facultades específicas para hacerlo según lo previsto en el Manual del SARLAFT.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	23/26

11. RESERVA SOBRE INFORMACIÓN REPORTADA E INFORMACIÓN RESERVADA

La información que administra la institución es de carácter absolutamente reservado. Por consiguiente, su manejo se hará en forma confidencial, con honestidad e integridad, razón por la cual no podrá ser utilizada en beneficio propio o de terceros dentro o fuera de la Clínica.

12. REPORTES DE OPERACIÓN SOSPECHOSA Y REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD

Ningún funcionario puede divulgar aspectos de las operaciones reportadas como sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF. De igual manera se obrará con los requerimientos de autoridad y demás información que se les suministre.

Los empleados de la Clínica se abstendrán de realizar operaciones, directa o por interpuesta persona utilizando información que hayan obtenido en el cumplimiento de sus funciones.

El uso de la información privilegiada debe ceñirse a las limitaciones de revelación establecidas por la Institución y por la ley. Se prohíbe expresamente a los empleados que tienen acceso a dicha información, en razón de su cargo, revelarla en tiempo, espacio y lugar que no corresponda a las limitaciones antes mencionadas.

La información interna debe ser protegida y no está autorizada la entrega de ningún tipo de reporte, bases de clientes/beneficiarios, planes estratégicos, software, etc., que no hayan sido requeridos por las autoridades judiciales, administrativas o de control, dentro de la esfera de su competencia y con el pleno cumplimiento de los procedimientos de ley y con las reglamentaciones internas de verificación de la autenticidad de las personas que la solicitan.

No se debe suministrar información a persona alguna fuera de la institución exceptuando los requerimientos de ley. Tampoco está permitido comentar la información con funcionarios de otras entidades, exceptuando lo estrictamente necesario contemplado en las funciones laborales del empleado responsable, siempre y cuando éstas no originen conflicto de interés o mal uso de la información.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	24/26

La información que se obtenga en el ciclo operacional solo puede ser utilizada para las actividades propias del objeto social y en ningún caso para beneficio personal o beneficio de otros.

13. OBLIGACIONES ESPECIALES

Los destinatarios del presente Código tendrán como obligaciones especiales, las siguientes:

13.1 CONOCIMIENTO DEL SARLAFT

Es obligación de todos los empleados de la institución conocer y aplicar rigurosamente los criterios y normas incorporados en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT; y de manera particular conocer y aplicar las señales de alerta y las tipologías que éste último establece.

13.2 OBLIGACIÓN DE DENUNCIA

Ante la percepción de la comisión de un delito, que en el desarrollo de sus funciones tengan los vinculados a la Clínica deberán cumplir con la obligación ciudadana de denunciar tales actos.

13.3 AVISO INTERNO POR OPERACIONES DE LA/FT

Es obligación de todo empleado informar al Oficial de Cumplimiento y en su defecto a sus superiores todo conocimiento o propuesta de lavado de activos o financiación del terrorismo, o cualquier actuación ilegal por parte de otros empleados o de extraños.

13.4 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Corresponde a los funcionarios de la alta dirección velar por el conocimiento y cumplimiento irrestricto de este Código por parte de sus subalternos o contratistas a cargo.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	25/26

13.5 SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La supervisión general sobre el cumplimiento del Código de Conducta, es responsabilidad de la Junta Directiva, la Gerencia General, el Oficial de Cumplimiento y el área de Auditoría Interna.

14. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN CON LAS AUTORIDADES

- Respetar a las autoridades e instituciones legítimamente constituidas y acatar las instrucciones impartidas por las mismas sin perjuicio de manifestar en forma respetuosa y fundamentada las diferencias de criterio que puedan surgir frente a dichas instrucciones cuando a ello haya lugar.
- Colaborar con las autoridades en el suministro de información que las mismas se encuentren legitimadas para solicitar, así como dar respuesta a los requerimientos o solicitudes que en ese sentido se realicen.
- Cumplir con lo que resulte pertinente con las normas jurídicas que regulen las competencias, funciones, actuaciones y facultades de las autoridades que se puedan ver implicadas con el desarrollo del objeto social de la institución.

14.1 PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: Es deber de los empleados responsables de las operaciones de Tesorería conocer todos los aspectos relacionados con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, con el fin de tener la capacidad de aplicar las medidas de control definidas por la entidad para evitar la realización de cualquier operación con la que ésta área pueda ser instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dineros provenientes de actividades ilícitas.

14.2 LIQUIDEZ: Para el desarrollo normal del negocio es necesario tener un buen margen de liquidez manteniendo disponible los recursos para cualquier operación de redescuento. Los empleados vinculados en la negociación de valores deberán hacer su mejor esfuerzo para conseguir las condiciones más favorables para la Entidad.

14.3 SEGURIDAD: La seguridad surge como resultado de la evaluación de los diferentes factores de riesgo inherentes a la prestación de un servicio o una gestión, por tanto, los

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.

	CÓDIGO CONDUCTA IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SARLAFT	FECHA			CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
		15	11	2023	JUMA04	1	26/26

encargados de realizar las actividades propias de la tesorería, deberán realizar inversiones considerando que ellas no afecten el patrimonio de la entidad.

14.4 RENTABILIDAD: Es la mejor retribución económica esperada en cada una de las operaciones de tesorería. Los empleados vinculados en la negociación de valores deberán hacer su mejor esfuerzo para conseguir las condiciones más favorables para la Entidad.

15. VIGENCIA. El presente Código de Conducta de IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. fue aprobado por la Junta Directiva según consta en el Acta No. -- del 15 de noviembre de 2020. Corresponde a la Junta Directiva y al Gerente General ordenar su difusión, así como velar por la cumplida observancia de sus normas por todos los destinatarios de este Código.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Mario Vargas S. Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: LEYDA GUADALUPE DEL CARMEN CHAVEZ PAREDES. Cargo: Gerente General.	Nombre: Junta Directiva. Acta del 15-11-2023.